



Expediente: 877/19

Carátula: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: NOTA ACTUARIAL

Fecha Depósito: 23/04/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MOLINA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20172925791 - LANGELLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

20076536008 - MARTINEZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

20223979417 - ZELARAYAN, ELBA LORENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 877/19



H20441465028

JUICIO: "MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL s/ DESALOJO - EXPTE. N° 877/19"

//////El que suscribe, Dr. Filgueira Fernando J. L., por la presente deja constancia de que se dió cumplimiento con lo ordenado por S.S. en proveído del día de la fecha, que a continuación se transcribe: "**CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2024.**- I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atendiendo al estado de extrema vulnerabilidad esgrimido por la presentante Elba Lorena Zelarayán y que surge del certificado médico de fecha 20.04.2024, expedido por la Dra. Marcela A. Guzmán, Médica ginecóloga osbtetra, Mat. Prof. 8585, que da cuenta que la hija de los demandados, - menor de edad, embarazada de 8 meses - Lourdes Langella Zelarayán, se encuentra con síntomas de dengue, indicando la presentante que además, está siendo asistida con suero en el inmueble de litis, y siendo de público conocimiento la epidemia de dengue que nuestra provincia atraviesa, y las características de esta enfermedad, y habiéndose ya suspendido el lanzamiento por única vez en fecha 25.03.2024, por razones humanitarias, suspéndase por **ULTIMA VEZ** el lanzamiento ordenado para la fecha, para el día **8 de mayo de 2024 a hs 10**, que se establece bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento, en la hipótesis de no retirarse en la fecha indicada, quedando los demandados debidamente notificados de tal fecha, sin necesidad de intimación previa. III.- Comuníquese por Secretaría al Juzgado de Paz de Alpachiri y El Molino, a la Policía y al SIPROSA, vía telefónica. Y a la presentante y el actor vía wp (art. 207 NCPCT). IV.- Líbrese nuevos oficios al Juzgado de Paz de Alpachiri y El Molino, a la Policía y al SIPROSA, y a la Comuna de Alpachiri y El Molino a fin de informar que el lanzamiento de los demandados y demás ocupantes del inmueble de litis, se llevará a cabo el día 08.05.2024, debiendo los demandados combinar con la Comuna de Alpachiri y El Molino la mudanza, conforme lo informado por el Comisionado Comunal en la fecha. V.- Notifíquese al Defensor de NAYCP Ila. Nom.-"; procediéndose a notificar el mismo en forma telefónica al SI.PRO.SA., a la URS y al Juzgado de Paz de Alpachiri y el Molino y por vía whatsapp a la presentante y a la parte actora, Secretaría.-

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.